



Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 ALC/MSI

San Isidro, 15 ENE. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el impuesto predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo Quinto de la Ordenanza N° 276-MSI, los arbitrios municipales de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana son de periodicidad mensual y su vencimiento coincidirá con las fechas programadas para el vencimiento del impuesto predial;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la obligación tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, es necesario establecerlas fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial del ejercicio 2010;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma de Vencimientos del Impuesto Predial correspondiente al periodo 2010:

Pago al Contado : 26 de febrero de 2010





Municipalidad
de
San Isidro

Pago Fraccionado

Primera Cuota	:	26 de febrero de 2010
Segunda Cuota	:	31 de mayo de 2010
Tercera Cuota	:	31 de agosto de 2010
Cuarta Cuota	:	30 de noviembre de 2010

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER-CRESCI
Alcalde

